

SECRETARIA. - A despacho del señor Juez el anterior escrito presentado por la parte actora para proveer.

Cali, 8 de Septiembre de 2021

KATHERINE GOMEZ

Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1487

Santiago de Cali, Ocho (08) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

OTRAS TERMINACIONES - DESISTIMIENTO

PROCESO: LICENCIA JUDICIAL
DEMANDANTES: SEBASTIAN VARGAS VELEZ – MARCELA ALVAREZ OROZCO
RADICACION: 76001-31-10-013-2021-00182-00

Visto el contenido del escrito que antecede presentado por el apoderado de la parte actora, en el cual indica que no desea continuar con el trámite del proceso de Autorización Para Enajenación De Un Bien Inmueble De Una Menor De Edad, razón por la cual solicita el desistimiento del mismo y al considerarse procedente de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE:

1. **INCORPORAR** el anterior escrito, allegado por el apoderado de los Demandantes señores SEBASTIAN VARGAS VELEZ y MARCELA ALVAREZ OROZCO, para que obre y conste dentro del presente proceso.
2. **ACEPTAR** el desistimiento presentado por los señores SEBASTIAN VARGAS VELEZ y MARCELA ALVAREZ OROZCO.
3. **DAR POR TERMINADO** el presente proceso.
4. **ARCHIVAR** el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.